



# Punto y Coma

## Pensando lo local...

Consejo de Derechos Humanos 49º período de sesiones, 28 de febrero a 1 abril de 2022

### ***Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia***

#### **IV. Espacio cívico**

##### **A. Situación de las personas defensoras de derechos humanos**

40. En 2021, el ACNUDH recibió 202 alegaciones de homicidios de personas defensoras de derechos humanos, de las cuales verificó que en 100 existía un vínculo entre su muerte y su labor en defensa de los derechos humanos y 102 resultaron no concluyentes. Doce de las víctimas de los casos verificados eran mujeres, incluyendo siete indígenas y 88 eran hombres, incluyendo nueve afrodescendientes y nueve indígenas<sup>1</sup>. Los principales perpetradores fueron miembros de grupos armados no estatales y organizaciones criminales.

41. El ACNUDH recibió 1.116 alegaciones de amenazas y agresiones contra personas u organizaciones defensoras de derechos humanos en 2021: 68% contra hombres, 29% contra mujeres, de las cuales 26 podrían constituir casos de violencia de género, y 3% contra organizaciones. El ACNUDH identificó altos niveles de estigmatización, incluso por parte de agentes del Estado, que podrían tener como fin deslegitimar la labor de las personas defensoras, generar temor y silenciarles. En el caso de periodistas, la

<sup>1</sup> <https://www.hchr.org.co/files/micrositios/Homicidios-de-personas-defensoras-de-DDHH-11-08-2021.pdf>.



# Punto y Coma

**PyC 07**

Marzo/2022

Fundación para la libertad de prensa registró 575 ataques, incluyendo 168 agresiones, 172 amenazas, 57 obstrucciones al trabajo periodístico y 65 casos de hostigamiento<sup>2</sup>.

42. El 33% de los homicidios y el 37% de ataques registrados por el ACNUDH contra personas defensoras se dieron con ocasión de las protestas, revelando un nivel alto de violencia contra ellas durante las manifestaciones. Fuera de este contexto, la violencia se utilizó con mayor intensidad para acallar a quienes defienden la tierra y el territorio, los derechos de los pueblos étnicos, el medio ambiente, las víctimas del conflicto armado y la implementación del Acuerdo de Paz. También se observó esta violencia contra personas que participan en programas de sustitución de cultivos ilícitos, se oponen o denuncian a la minería ilegal, al reclutamiento forzado de niñas y niños, la violencia sexual, las extorsiones y el control territorial por parte de grupos armados no estatales.

43. El apoyo a los programas de sustitución de cultivos ilícitos expone a riesgos muy altos a las personas defensoras, particularmente defensores indígenas y campesinos. En Caldon (Cauca) el ACNUDH documentó en abril el homicidio de una gobernadora del pueblo Nasa, vinculada a procesos de sustitución voluntaria de cultivos de coca.

44. Las denuncias de actos de corrupción es otro factor común de riesgo como el caso del homicidio del gerente de un hospital en Caucasia (Antioquia) en abril, por denunciar supuestos actos de corrupción en la entidad. La desobediencia a órdenes de grupos armados no estatales también puede acarrear la muerte. Por ejemplo, el Jaibaná y gestor cultural del pueblo Embera Eyábida en Dabeiba (Antioquia) presuntamente fue asesinado en abril por incumplir la prohibición de desplazarse por los caminos ancestrales. Ese mismo mes, el ACNUDH documentó el homicidio de la Fiscal Seccional de Tibú (Norte de Santander) posiblemente relacionado con su labor de investigación de casos de feminicidio.

45. El ACNUDH documentó homicidios y ataques de defensores en 28 de los 32 departamentos del país. El 75% de los homicidios ocurrieron en Antioquia, Cauca, Chocó y Valle del Cauca, mientras que el 47%, de las agresiones se registraron en Antioquia, Bogotá, Cauca y Valle del Cauca. Los ataques a personas defensoras

<sup>2</sup> <https://www.hchr.org.co/files/micrositios/Homicidios-de-personas-defensoras-de-DDHH-11-08-2021.pdf>.



# Punto y Coma

**PyC 07**

Marzo/2022

silencian y trastocan el proceso organizativo de comunidades enteras, obstaculizan la renovación de sus liderazgos y dañan el tejido social. Un ejemplo emblemático es el del pueblo Nasa en el norte del Cauca, al que las persistentes agresiones en contra de sus autoridades tradicionales y liderazgos han impactado negativamente en su estructura organizativa y de gobierno propio y en su pervivencia cultural. El ACNUDH documentó que los homicidios y amenazas contra personas defensoras pueden provocar desplazamientos forzados de comunidades. Casos emblemáticos son el asesinato del guardia indígena de Geandó en Bajo Baudó (Chocó), en marzo, provocando el desplazamiento de al menos 35 personas de la comunidad indígena, y el homicidio del representante legal del Consejo Comunitario Afrodescendiente del Municipio de Roberto Payán (Nariño), en junio, que provocó el desplazamiento de líderes y autoridades étnicas del municipio.

46. El ACNUDH valora los esfuerzos realizados por el sistema de justicia en las investigaciones de homicidios de personas defensoras, y toma nota que, de 145 casos reportados por la Defensoría del Pueblo en 2021, hay 49 con avances investigativos, incluyendo: una sentencia, 18 en juicio, 18 con orden de captura y 11 en investigación<sup>3</sup>. Destaca el apoyo de la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía a los fiscales regionales para fortalecer su capacidad en la toma de acciones urgentes para la investigación de casos emblemáticos, como la muerte de Lucas Villa en mayo (Pereira) y Esteban Mosquera en agosto (Popayán), quienes ejercían un liderazgo estudiantil y promovían el involucramiento de la juventud en el ejercicio de la manifestación pacífica. Se destaca el esfuerzo de investigar las amenazas y agresiones a través de la adopción en abril de la Resolución 0775 de la Fiscalía para la consolidación de un grupo de trabajo que priorice la respuesta inmediata ante amenazas contra personas defensoras. Sin embargo, persisten retos importantes para avanzar en las investigaciones, particularmente en el ámbito rural, derivados del miedo de las personas a denunciar, la dificultad de acceso por parte del Instituto de Medicina Legal y del Cuerpo Técnico de Investigación, las condiciones de inseguridad y la insuficiencia de personal de la Fiscalía. El ACNUDH reitera la necesidad de identificar a los autores intelectuales y avanzar en la adopción de una política pública de desmantelamiento de organizaciones criminales, con participación de la sociedad civil.

<sup>3</sup> Observaciones del Estado colombiano, entregadas el 11 de febrero de 2022.



# Punto y Coma

**PyC 07**

Marzo/2022

47. La Unidad Nacional de Protección realizó esfuerzos para dar respuesta al alto número de solicitudes de protección. De enero a octubre, otorgó 6.244 medidas individuales de protección de 25.777 solicitudes. El Ministerio del Interior adoptó el Decreto 1139 en septiembre para agilizar los procesos para otorgar medidas y reducir los tiempos de respuesta que en promedio eran de entre tres a cinco meses<sup>4</sup>. Estas medidas pueden resultar insuficientes sin una respuesta institucional integral y un enfoque territorial, de género y étnico para abordar los factores de riesgo. El ACNUDH recibió información sobre deficiencias operativas en esquemas de protección individual, desmantelamiento de esquemas de protección sin una justificación objetiva e inadecuación de medidas de protección al contexto y labor de las personas defensoras. El ACNUDH conoció el caso de un defensor que desapareció pese a haber advertido de su situación ante la Unidad Nacional de Protección y casos de seis personas defensoras asesinadas pese a ser beneficiarias de medidas de protección.

48. El ACNUDH considera que el Decreto 1139 se habría podido fortalecer a través de un proceso de consulta y difusión con las personas protegidas y las entidades que conforman el Comité de Evaluación de Riesgos y Recomendaciones de Medidas. El decreto formalizó espacios de discusión sobre la situación de grupos específicos, pero no formalizó el espacio dedicado a mujeres defensoras.

49. El ACNUDH reconoce el impulso que la Unidad Nacional de Protección dio a las medidas de protección colectiva en favor de pueblos étnicos, organizaciones sindicales, de mujeres y de derechos humanos. Sin embargo, subsiste un rezago en la tramitación de solicitudes de protección colectiva. De las 915 solicitudes hechas de 2016 a 2020, sólo se habían otorgado medidas en el 16% de los casos. También persisten retos relativos a la coordinación institucional y la asignación presupuestal que obstaculizan la implementación de medidas colectivas, en la puesta en vigor del Decreto 660 de 2018 relativo a la protección de comunidades y organizaciones en los territorios, y en acciones que atiendan las causas subyacentes de los factores de riesgo que complementen las medidas materiales.

<sup>4</sup> [https://funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=171486](https://funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=171486).



# Punto y Coma

**PyC 07**

Marzo/2022

50. Es importante fortalecer y, en algunos casos, reactivar los espacios de participación entre el Gobierno y la sociedad civil, como el Proceso Nacional de Garantías, las mesas territoriales de garantías y el proceso de construcción del Plan Nacional de Acción en derechos humanos. El ACNUDH resalta la intención del Estado de avanzar en la construcción de una política pública de garantías y respeto a la labor y defensa de los derechos humanos y reitera su disposición para acompañar espacios de construcción participativa con la sociedad civil. En diciembre, el Gobierno expidió una política para garantizar el ejercicio de defensa de derechos humanos, cuyas líneas de acción se encuentran en proceso de implementación. Sectores de sociedad civil expresaron su preocupación por la falta de inclusión de sus perspectivas en la misma.

CiDESD

Centro Interdisciplinario de  
Derechos Sociales y Desarrollo